

Resolución de la Dirección del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos por la que se aprueban los listados de solicitudes seleccionadas para financiación, desestimadas, en lista de espera y no elegibles de Asociaciones Estratégicas en el campo de la Educación Superior correspondiente a la Convocatoria del Programa Erasmus + 2014.

En cumplimiento del apartado C de la Guía del programa Erasmus + y del apartado 3.6 de la Guía de Agencias Nacionales de dicho programa para el año 2014, la Dirección del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, en base a los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes recibidas y a la propuesta de adjudicación de subvenciones del Comité de Evaluación, resuelve:

Primero.- Publicar la relación de solicitudes de Asociaciones Estratégicas en el campo de la Educación Superior seleccionadas para subvención tras el proceso de evaluación de la calidad regulado en el punto 3.1.4 de la Guía de Agencias Nacionales para el programa Erasmus+ para el año 2014, que se relacionan en el Anexo I. El importe total de las subvenciones adjudicadas, asciende a un total de **3.003.366,93 €**.

Tercero.- Publicar la relación de solicitudes que quedan en lista de reserva, que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto.- Publicar la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa, que se relacionan en el Anexo III.

Quinto.- Publicar la relación de solicitudes no elegibles, con expresión de la causa, que se relacionan en el Anexo IV.

Sexto.- Publicar los criterios de la selección y adjudicación de las solicitudes de Asociaciones Estratégicas en el campo de la Educación Superior en la convocatoria 2014, que se recogen en el Anexo V.

Todos los solicitantes recibirán comunicación individualizada sobre el resultado de la selección en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud.

La comunicación a los solicitantes que quedan en lista de reserva indicará la fecha límite en la que se les puede conceder un contrato de subvención, que será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2014. Asimismo, la comunicación a los solicitantes rechazados incluirá la causa de exclusión.

La oferta de subvención a las propuestas presentadas está supeditada a los procesos siguientes previos a la emisión del correspondiente convenio de subvención:

- Validación de la institución solicitante, así como del resto de socios del proyecto, por parte de sus agencias nacionales respectivas.
- Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000 €. En caso de insuficiente capacidad financiera se seguirán las conclusiones del informe de evaluación, en consonancia con las opciones indicadas por la Guía de Agencias Nacionales del programa Erasmus +.
- Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.
- Verificación de posibles casos de doble financiación de instituciones que también pudieran haber solicitado proyectos a través de cualquiera de las agencias nacionales del programa Erasmus + en los diferentes países.

Los solicitantes seleccionados para subvención recibirán la información y documentación complementarias que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid a 12 de septiembre de 2014.

María del Mar Duque García
Directora del OAPEE

Por suplencia (Resolución de 2 de septiembre de 2014 del MECD)



Fdo: Rosana Milán Largo
Directora de la Unidad de Coordinación.

